

ACTA N° 14.590

SESIÓN DEL VIERNES 14 DE JUNIO DE 2017

En Montevideo, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecisiete, a las catorce y cuarenta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y los señores Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y la Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0181

Expediente N° 2017-52-1-03519 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - EMPRESA BULL URUGUAY SA - CONTRATACIÓN DE SOPORTE DE EQUIPAMIENTO, DE SOPORTE DE SOFTWARE Y DE SOFTWARE ASSURANCE VMWARE 7x24 - Se contrata directamente por el término de un año y se adoptan otras medidas acerca del particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración con fecha 7 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de disponer de los servicios de soporte básico de equipamiento y de soporte básico de software de Bull.

CONSIDERANDO: I) Que a partir de la solicitud del Departamento Soporte Técnico, con fecha 24 de abril de 2017 Bull Uruguay SA (“Atos”) presentó su propuesta de soporte de la infraestructura de producción. La misma comprende sus servicios de soporte de equipamiento, de soporte de software y de Software Assurance VMWare 7x24. Se establece el plazo de contratación en un año, por un costo de \$ 2:796.000 más IVA.

II) Que el referido departamento, en informe de 3 de mayo del corriente, establece que Bull es el “único representante de los servidores Bullion, equipos que por el momento son insustituibles, ya que soportan el Core Bancario (SIGB)”.

III) Que solicita la renovación del contrato, habiendo tenido en cuenta la oferta económica y la propuesta técnica.

IV) Que la División Informática, en actuación de 5 de mayo, se manifiesta en total acuerdo con la propuesta realizada por el Departamento Soporte Técnico.

V) Que con fecha 6 de junio Bull Uruguay SA remitió nota en la que establece que es el único proveedor de Bullion.

VI) Que se trata de un servicio cuyo suministro es exclusivo de quien tiene ese privilegio, por lo que habrá de contratarse directamente.

VII) Que se cuenta con dotación presupuestal, por la parte correspondiente al ejercicio en curso.

ATENCIÓN: A lo establecido en el numeral 3 del literal C del artículo 33° del TOCAF.

RESUELVE: 1.- Contratar directamente a Bull Uruguay SA el suministro de sus servicios de soporte de equipamiento, soporte de software y Software Assurance VMWare 7x24, por el término de un año, por un monto de \$ 2:796.000 más IVA, en los términos de su oferta de 24 de abril de 2017.

2.- Remitir a la intervención preventiva del contador delegado del Tribunal de Cuentas".

Nº 0182

Expediente Nº 2017-52-1-02363 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - COMISIÓN ASESORA DE OBRAS - PLAN ANUAL DE OBRAS PARA EL AÑO 2017 - Se aprueba en los términos formulados por la Comisión Asesora de Obras.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, de fecha 15 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Las resoluciones de Directorio números 0112/15 y 0047/16 mediante las cuales, respectivamente, se creó la Comisión Asesora de Obras (CAO), estableciendo su integración y cometidos y se dispuso su funcionamiento con dependencia jerárquica de la Gerencia General, quedando facultada a demandar los servicios de supernumerarios arquitectos que puedan colaborar con las Divisiones Apoyo Logístico y Planificación Estratégica en la elaboración de recaudos y supervisión de trabajos para las obras de menor cuantía.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el PR.MAN.01- Procedimiento de Mantenimiento Edificio - le compete a la CAO confeccionar el Plan Anual de Obras

(FO.MAN.03) para cada ejercicio recogiendo los insumos provenientes de las necesidades cursadas por los diferentes sectores del Banco y por las Sucursales y de los diagnósticos resultantes de las inspecciones que el Sector Obras del Departamento Servicios Generales efectúa periódicamente en las instalaciones de Casa Central y en los inmuebles destinados a depósitos.

CONSIDERANDO: I) Que asimismo se tuvieron en cuenta los requerimientos surgidos por aplicación de nuevas regulaciones en materia de seguridad bancaria, seguridad ocupacional y demás normativa gubernamental, que alcanza a las instalaciones del BHU.

II) Que para el ejercicio 2017, a las dos modalidades existentes por las cuales la obra puede llevarse a cabo se agrega una nueva modalidad, denominada "recursos mixtos" (RM) que refiere a aquellas obras que pueden ser ejecutadas mediante la conjunción de recursos técnicos de profesionales de diferentes especialidades, que no forman parte del Escalafón Técnico Profesional, con la supervisión en la ejecución de los trabajos por técnicos profesionales del Banco.

III) Que el documento elaborado fue objeto de análisis y validación por parte de la Gerencia General.

RESUELVE: Aprobar el Plan Anual de Obras del año 2017 en los términos formulados por la Comisión Asesora de Obras".

Nº 0183

Expediente Nº 2017-52-1-04471 - DEPARTAMENTO COMUNICACIONES INSTITUCIONALES - AGESIC - CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN "SEGURO TE CONECTÁS" - Se autoriza la utilización del logo del BHU en la campaña referida.

VISTO: La realización por parte de Agesic, como en años precedentes, de la campaña de concientización "Seguro te conectas" dirigida a usuarios de medios digitales de información, para lo cual solicita la participación y apoyo de diversas instituciones.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Comunicaciones Institucionales sugiere las siguientes acciones como parte del apoyo a la campaña:

- Autorizar a AGESIC a utilizar el logo del BHU en los materiales de la campaña.
- Difundir los materiales de la campaña hacia los clientes del

BHU de todas las formas posibles que en ningún caso impliquen un costo para el BHU, por ejemplo en el sitio web del BHU, en el canal de youtube del BHU y en la red física del BHU (volantes impresos por AGESIC).

II) Que la Gerencia General en su actuación de fecha 7 de junio del corriente, deja constancia de su acuerdo con lo planteado por el Departamento Comunicaciones Institucionales.

SE RESUELVE: Autorizar a AGESIC el uso del logo institucional del Banco para su campaña "Seguro te conectás".

Nº 0184

Expediente Nº 2014-52-1-15072 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE PROFESIONAL CON TÍTULO DE ESCRIBANO - AUTOS: "RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LAURA IRENE C/BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ACCIÓN DE NULIDAD" - FICHA 598/2014 - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Nº 475 DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Se designa a la Esc. Laura Rodríguez en el cargo de Profesional.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0039/17 de fecha 8 de febrero del corriente, mediante la cual se tomó conocimiento de lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a la implementación de la sentencia Nº 475 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que dispuso la anulación del acto administrativo que había determinado oportunamente la exclusión de la Esc. Laura Irene Rodríguez Rodríguez del proceso concursal convocado para la provisión de dos vacantes de Profesional con título de Escribano; y en consecuencia encomendó a la División Capital Humano la instrumentación de las medidas pertinentes para dar cumplimiento con la sentencia referida.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en la resolución antedicha la División Capital Humano convocó a los integrantes del tribunal evaluador que actuó en su oportunidad a efectos de que la profesional mencionada completara las etapas 3 y 4 del proceso concursal.

II) Que concluidas tanto la evaluación psicotécnica como la entrevista de la Esc. Rodríguez el tribunal informa que alcanzó un puntaje total de 64,29 que la ubica en la primera posición de los postulantes que concursaron.

III) Que en consecuencia, en actuación de fecha 1º del corriente

mes, la División Capital Humano sugiere su designación.
IV) Que la Gerencia General con fecha 8 de junio de 2017 deja constancia de su acuerdo con lo actuado por los servicios.
SE RESUELVE: Designar en el cargo de Profesional, Escalafón Técnico Profesional, a la Esc. Laura Irene Rodríguez Rodríguez CI -----.

Nº 0185

Expediente Nº 2015-52-1-12531 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN CASA CENTRAL Y SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - Se dispone la contratación de los pasantes que se detallan y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 7 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Los próximos egresos de pasantes que se producirán en Casa Central en el mes de julio, así como la renuncia presentada por la pasante Romina Soares, CI 4.643.642-9, previo a su ingreso a la Sucursal Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: I) Que se encuentra vigente y actualizada la lista de aspirantes según resolución de Directorio Nº 0077/16 de fecha 2 de marzo de 2016.

II) Que la División Capital Humano consultó a los postulantes de las listas de prelación correspondientes.

RESUELVE: 1.- Contratar en régimen de pasantías (Ley 18.719, Decreto 53/011) por un plazo de 18 meses, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a: Florencia Gutiérrez CI 4.470.521-0, Tania Fontes CI 4.737.610-7, Ana Moreira CI 5.029.838-2, Romina Moreno CI 5.494.498-1, Vanessa De Los Santos CI 4.619.577-8 y Clara Cecilia CI 5.564.872-2 a efectos de desempeñar funciones en Casa Central y a Lucía Peduto CI 5.283.325-6 a fin de cumplir tareas en Sucursal Ciudad de la Costa.

2.- Condicionar las referidas contrataciones a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al informe de la ONSC respecto a los antecedentes de los postulantes".